

AGENCIAS APROBADAS AL 1 DE OCTUBRE DE 2019

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE PIERCE

CURSOS DE PARENTALIDAD OBLIGATORIOS

El costo puede ser hasta de \$60.00, sin embargo, existen tabuladores de cuotas de recuperación de acuerdo a su ingreso. El Reglamento Local del Condado de Pierce para Diligencias Especiales 94.05 entró en vigor el 1 de septiembre de 2000, y ordena la asistencia a un curso de 4 horas diseñado para hablar acerca del impacto que tiene la reestructuración familiar en los hijos. Los cursos de otros condados y de otros estados pueden ser aceptados dependiendo de cada caso. Debe asistir en persona a los cursos; estos tienen que ser para casos de derecho familiar/divorcios y deben estar aprobados por ese estado o por los tribunales locales. El Tribunal Superior ha aprobado los siguientes programas que ofrecen el curso de parentalidad obligatorio.

The Children Come First

Confidential Associates
1219 Earnest S. Brazil St. (S. 12th St.)
Tacoma, WA 98405

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame al (253) 597-8022

www.confidentialassoc.com

Consider the Children

Family Education and Support

Se ofrece en varios sitios en el Condado de Pierce y el Condado colindante de Thurston; los días y horarios varían

Family Investment Center (FIC) at Salishan - Tacoma Housing Authority 1724 E 44th St Tacoma, WA 98404

Se provee de intérpretes y materiales en español

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame sin Costo al (1-877) 813-2828

<http://familyess.org/program-list/consider-the-children/>

Always Parents: Families in Transition

Always Parents
City Lights Church – 5000 67th Ave W
University Place, WA 98467 y

Puyallup Activity Center

210 W. Pioneer, Puyallup 98371

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Se provee de intérprete/materiales en español

Inscríbese en línea en www.alwaysparents.com o

Llame al (253) 267-3622;

What Children of Divorce Really Need

Harbor Wellness

Se ofrece en Gig Harbor en varios horarios y días:

6625 Wagner Way NW, Suite 250

Gig Harbor, WA 98335

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame al (253) 851-5450

Se provee de materiales en español

www.harborwellness.org

Don't Forget the Kids

Institute for Children's Advocacy

PO Box 5105

Tacoma, WA 98405

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame al (253) 228-2100

www.instituteforchildrensadvocacy.info

Impact of Divorce on Children

HopeSparks

6424 N 9th ST

Tacoma, WA 98406

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame al (253) 565-4484

www.hopesparks.org

Crossroads of Parenting and Divorce

Army Family Advocacy Program

Se ofrece en JBLM; Edificio 2013A, Salón 111;

sesiones en la mañana y en la noche

Grupo demográfico atendido: Miembros activos de las Fuerzas Armadas y sus cónyuges. Jubilados con 20 años de servicio y sus cónyuges

Costo: Gratuito

Más Información/Inscripciones: (253) 966-7180

Casos de Guarda y Custodia por Terceras Personas

Impact of 3rd Party Custody on Children

HopeSparks

6424 N 9th Street

Tacoma, WA 98406

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos
Llame al (253) 565-4484
www.hopesparks.org

Aviso: Hasta la fecha no hay ninguna agencia en internet aprobada por el Condado de Pierce que ofrezca el curso de parentalidad obligatorio

<http://www.co.pierce.wa.us/DocumentCenter/View/3221>

PCLSPR 94.05 CURSOS OBLIGATORIOS – EL IMPACTO DE LA REESTRUCTURACIÓN FAMILIAR EN LOS HIJOS

El Tribunal Superior del Condado de Pierce ha determinado que, por el bienestar de los menores, aquellos padres o tutores que están involucrados en actos judiciales de Derecho de Familia asistan a un taller educativo relacionado al impacto que la reestructuración familiar tiene en los hijos. El taller equipa con las herramientas necesarias a las partes involucradas para ayudarles a asegurarse de que las necesidades emocionales del menor no se pasen por alto durante el proceso legal, los alienta a llegar a acuerdos en los asuntos relacionados a los hijos, y los auxilia en aprovechar al máximo el tiempo en el juzgado.

(a) Casos Pertinentes. Esta norma será aplicada a todos los casos interpuestos incluidos en el Código Revisado de Washington (RCW, por sus siglas en inglés), artículos Ch. 26.09, Ch. 26.10 o Ch. 26.26 los cuales requieren que haya un plan de parentalidad o régimen de convivencia para los hijos menores de edad. Esta norma no es aplicable en casos de modificaciones fundamentados únicamente en cambios de domicilio de los hijos.

(b) Asistencia Obligatoria. En todos los casos regulados por esta norma, las partes interesadas deben asistir a un curso de parentalidad aprobado por el tribunal. Cada una de las partes debe adjuntar al plan de parentalidad definitivo una copia del Certificado o Constancia de asistencia. El tribunal ha de establecer las pautas que regulan los cursos de parentalidad y las agencias que los ofrecen han de ser aprobadas por el mismo. El tribunal puede aprobar ciertos cursos cuando se haya mostrado que existe una equivalencia útil respecto al contenido del curso y las credenciales de los instructores. Bajo ninguna circunstancia las partes contrarias están obligadas a asistir juntas al curso.

(c) Fechas Límite. En conformidad con esta norma, aquellas partes interesadas que tienen que participar en el curso de parentalidad, deben asistir a alguno de los cursos de parentalidad ya aprobados dentro de un período de 60 días a partir del momento de haber recibido el emplazamiento de la demanda o pedimento que inicia el litigio regulado por esta norma. En aquellas situaciones cuando los casos de paternidad sean iniciados por la fiscalía, el curso de parentalidad habrá de ser obligatorio sólo cuando la paternidad se haya establecido o reconocido y un régimen de convivencia se haya solicitado.

(d) Costo. El costo que el tribunal haya autorizado para que la agencia cobre, debe ser pagado por cada una de las partes que asista al curso. Puede ser que el tribunal o la agencia aprobada por este, les dispensen a las personas de escasos recursos dicho cobro.

(e) Contenido del Curso/Credenciales del Instructor. El Curso llamado “El Impacto de la Reestructuración Familiar en los Hijos” debe de aportar información relativa al impacto que la reestructuración familiar tiene sobre los hijos. El Tribunal Superior (o un comité que los jueces hayan designado) debe fijar las pautas que regulan el contenido del curso, la cantidad de agencias aprobadas y las credenciales y experiencia mínima necesarias de los instructores del curso. La agencia debe enviar electrónicamente al tribunal el Certificado o Constancia de asistencia de las personas que asistieron al curso. La agencia debe entregarles a las personas que asistieron al curso un Certificado o Constancia de asistencia.

(f) Exenciones. Basado en razones justificadas el tribunal puede dispensar el requisito de asistencia al curso.

(g) Incumplimiento. El acto de cualquiera de las partes de negarse voluntariamente a participar en el curso de parentalidad o demorarse deliberadamente en asistir al curso de parentalidad puede constituir desacato a la autoridad y resultar en sanciones que incluyen entre otras, imposición de penas pecuniarias, anulación de alegatos, o denegación de rectificaciones favorables al plan de parentalidad a la parte que no esté cumpliendo con esta norma. El que una de las partes no participe en el curso, o sea declarada en rebeldía, no excusa la participación al mismo de la otra parte.

(h) Política de Orden Administrativo. La actual Política Administrativa del Tribunal Superior del Condado de Pierce relacionada al Curso llamado “El Impacto de la Reestructuración Familiar en los Hijos” se describe en la Parte VI, de las Políticas de Orden Administrativo. También la puede encontrar en la página:

www.co.pierce.wa.us/superiorcourt haga clic en el Código de Procedimientos Locales, “Local Rules”.

[Amended effective September 1, 2010]